#### **GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH**



# RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL

## NI 059 -2022-GRA-GRDE/DIREPRO

Chimbote, 28 MAR. 2022

**VISTO:** El oficio N° 005-2022-ADM-DPA-CHIMBOTE-CJLC, con SISGEDO N° 1880064 del 13 de enero del 2022, mediante el cual la Administración del Desembarcadero Pesquero Artesanal de Chimbote, presenta a esta Dependencia Regional el Plan Tarifario 2022; y, el Informe N° 028-2022-GRA-GRDE-DIREPRO-DIPES-APA/rmdlc, con SISGEDO N° 1932485, del 07 de marzo del 2022, presentado por el promotor de la citada IPA, donde informa haber evaluado el documento presentado por la Administración del DPA Chimbote;



### CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 27867: Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, en el literal b) del artículo 52° señala que son funciones del Gobierno Regional entre otros, es la de administrar, supervisar y fiscalizar la gestión de actividades y servicios pesqueros bajo su jurisdicción;

Que, mediante la Ordenanza Regional N° 007-2021-GRA/CR de fecha 30 de Diciembre del 2021, se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones - ROF del Gobierno Regional de Ancash, que en el literal a.6) del artículo 110° señala como funciones de la Dirección Regional de la Producción de Ancash, en materia de pesquería promover, controlar y administrar el uso de los servicios de infraestructura de desembarque y procesamiento pesquero de su competencia, en armonía con las políticas y normas del sector;



W. RODRIGOLZ 3.

Que, mediante la Resolución Ejecutiva Regional N° 0519-2006-REGION ANCASH/PRE de fecha 31 de Agosto del 2006, se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones de la Dirección Regional de la Producción de Ancash, que en los literales b) y f) del artículo 10° señala como atribuciones la de administrar, supervisar y fiscalizar la gestión de actividades y servicios pesqueros bajo su jurisdicción, así como promover, controlar y administrar el uso de los servicios de infraestructura de desembarque y procesamiento pesquero de su competencia, en armonía con las políticas y normas del sector, a excepción del control y vigilancia de las normas sanitarias, respectivamente;

Que, el Área de Pesca Artesanal es un Órgano encargado de promover, ejecutar, implementar y supervisar la política sectorial relacionada con la actividad pesquera artesanal; que en el literal g) del artículo 25° de la Resolución Ejecutiva Regional N° 0519-2006-REGION ANCASH/PRE, señala como una de sus funciones, asesorar, supervisar y evaluar el cumplimiento de los convenios de uso y administración de infraestructuras pesqueras artesanales y reajustar las tarifas por los servicios que brindan estas infraestructuras;

Que, en concordancia con la Segunda Disposición Complementaria Final del Decreto Supremo N° 014-2016-PRODUCE, establece que la Administración del DPA debe aplicar el Manual de Administración de las Infraestructuras Pesqueras Artesanales, aprobado por Resolución Directoral N°002-2004-PRODUCE/Dnpe;

Que, es preciso señalar que, para la aprobación del Plan Tarifario del DPA Chimbote para el periodo 2022; se debe tener en cuenta lo establecido en el Manual de Administración de Infraestructuras Pesqueras Artesanales, aprobado mediante Resolución Directoral N° 002-2004-PRODUCE/Dnpe, manual que proporciona información básica necesaria para la



administración de la infraestructura pesquera artesanal, con el objetivo de contribuir a facilitar la gestión administrativa y ofrecer una adecuada orientación para la eficiente administración de bienes y óptima prestación de los servicios; en aplicación de los principios básicos en los que se sustenta el modelo de gestión, los cuales son: autogestión, autosostenimiento y autofinanciamiento;

Que, según lo informado por el Promotor del DPA Chimbote, mediante el Informe N° 028-2022-GRA-GRDE/DIREPRO/DIPES-APA/rmdlc, del 07 de marzo del 2022, con sisgedo N° 1932485, donde concluye haber revisado el Plan Tarifario 2022 del Desembarcadero Pesquero Artesanal de Chimbote, dando su conformidad y recomendando la aprobación correspondiente;

Con opinión favorable del Área de Pesca Artesanal y visación de la Oficina de Presupuesto, Proyecto y Planeamiento Estratégico y del Asesor Legal de la Dirección Regional de Producción Ancash;

### RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.-** Aprobar el Plan Tarifario 2022, del Desembarcadero Pesquero Artesanal de Chimbote, que se alcanza en Anexo, conforme a los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DEJAR SIN EFECTO legal toda disposición que contravenga a la presente Resolución Directoral Regional.

ARTÍCULO TERCERO.- Notificar la presente Resolución Directoral Regional, a la Gerencia Regional de Desarrollo Económico del Gobierno Regional de Ancash, Administración del Desembarcadero Pesquero Artesanal Puerto de Chimbote y Área de Pesca Artesanal de la Dirección Regional de Producción Ancash; en la forma y modo de Ley.

Registrese, comuniquese y archivese.

Ing. El

PUBLICA DE

Dirección

Ing EMILIO PABLO CORDERO SILVA
Director Regional de la Producción

Región Ancash